



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

N° 056

07 FEB 2008

Callao, 07 FEB 2008

VISTOS:

El Informe N° 021-2008-GRC/GGR/OTDyA, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-GGR celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y el **Ministerio de Defensa – Fuerza Area del Perú – Ala Aérea N° 02**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el APEC es el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (Asia-Pacific Economic Cooperation) y reúne a las economías más importantes y dinámicas del mundo sus miembros constituyen un porcentaje bastante significativo de la población mundial, comercio internacional y PBI global, además, la Cuenca del Pacífico es la región en la cual se proyecta el mayor crecimiento económico en este milenio;

Que, el Perú forma parte de dicho Foro y en tal condición ocupará la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en el año 2008 y por lo tanto será sede de la XVI Cumbre de los Líderes del Asia Pacífico y de las reuniones Ministeriales, Altos Funcionarios, Comités y de los Grupos de Trabajo y Tarea del Foro en dicho año, hecho que conlleva la responsabilidad de coordinar los eventos del APEC, así como la organización de las distintas actividades en dicho año;

Que, por Resolución Ministerial N° 0356-2006-RE, de fecha 17 de mayo de 2006, se oficializan las sedes descentralizadas de las reuniones PERUAPEC 2008, declarándose como sedes de las reuniones PERUAPEC 2008 a las ciudades de Tacna, Lima, **Callao**, Iquitos, Cusco, Arequipa, Puno, Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Lima – Ica y Lima;

Que, Resolución Suprema N° 171-2006- RE, se declaró de "interés nacional" el ejercicio del Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2008, incluyendo la realización de la XVI Cumbre de Líderes de dicho Foro, sus reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco, así como todas las actividades preparatorias y conexas que se llevarán a cabo a partir del año 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 350-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de junio de 2007, se creó la Comisión APEC2008 del Gobierno Regional del Callao, para brindar apoyo y colaboración en la organización de los eventos descentralizados a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao con motivo del foro APEC 2005;

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 FEB 2008

Que los incisos d), g) y b) del Artículo 10º del mismo cuerpo de Ley, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, el de promover inversiones públicas en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicio básico, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, dinamizar mercados y rentabilizar actividades para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos y desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo turístico;

Que, el Convenio Específico de vistos, tiene como objeto el estrechar lazos de cooperación interinstitucional para el apoyo mutuo que permitan desarrollar las acciones orientadas a efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de la infraestructura del Ala Aérea N° 2, ubicado en El Cercado Callao en razón de celebrarse en nuestro país las antes mencionadas cumbres mundiales y al ser la referida dependencia, la sede oficial de recepción por donde se recibirá a los ilustres visitantes que arriben al país dentro del marco de las referidas cumbres;

Que, de conformidad con el artículo 21º inciso k); artículo 49º incisos a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico N° 001-2008-GGR suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el **Ministerio de Defensa – Fuerza Área del Perú – Ala Aérea N° 02**, el 21 de Enero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión APEC - 2008 -Gobierno Regional del Callao el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~
Arq. FERNANDO E. BORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL